



EMAPACOP S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 112 -2017-GG-EMAPACOPSA

Pucallpa, **04 SET. 2017**

VISTO:

El Informe N° 192-2017-GG/GAF-EMAPACOP S.A., de fecha 29 de Agosto del año 2017, en la que se solicita la **III Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa EMAPACOP S.A., Ejercicio Fiscal 2017; el Informe N° 1344-2017-GG-GAF-DSySG-EMAPACOP S.A. de fecha 29 de Agosto del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencia General N° 005-2017-GG-EMAPACOP S.A., de fecha 09 de Enero del 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa EMAPACOP S.A., para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, con Resolución Gerencia General N° 044-2017-GG-EMAPACOP S.A., de fecha 03 de Abril del 2017, se aprueba la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa EMAPACOP S.A., para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, con Resolución Gerencia General N° 058-2017-GG-EMAPACOP S.A., de fecha 19 de Mayo del 2017, se aprueba la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa EMAPACOP S.A., para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, entraron en vigencia el 09 de Enero del 2016;

Que, el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, establece el ámbito de su aplicación;

Que, es necesario hacer las modificaciones necesarias en el Plan Anual de Contrataciones de la empresa EMAPACOP S.A., para ajustarle a los criterios establecidos en el artículo antes mencionado, advirtiendo que existe en la actualidad requerimientos efectuados por los Departamentos – Áreas Usuarias de la Entidad que requieren su atención por ser de imperiosa necesidad, toda vez que con la contrataciones que se efectuaran se cumplirán metas y objetivos trazados por la Entidad en su conjunto; las mismas revisten el cumplimiento cabal de los servicios que la Empresa presta a la comunidad;

Que, en la actualidad los requerimientos efectuados por las Áreas Usuarias, se encuentran en el Departamento de Suministros y Servicios Generales – Órgano Encargado de la Contrataciones de la Entidad, por lo que las mismas deben ser atendidas conforme lo estipulan las normas en materia de Contrataciones del Estado, para el cumplimiento de sus objetivos; sin embargo, habiendo sido aprobados en su versión primigenia, las mismas que debido a la reprogramación de metas instituciones y modificaciones presupuestales, así como por las razones expuestas en cada caso en el informe de visto, no se llevaran a cabo; en consecuencia, carecen de razón que sigan incluidos en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme se justifica en cada una de ellas; por lo tanto, las mismas deben ser excluidas conforme lo estipulan las normas en materia de Contrataciones del Estado, para el cumplimiento de nuestros objetivos; así como velar por el fin cumplimiento de este importante instrumento de gestión; se hace necesario **SE EXCLUYAN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD – EJERCICIO 2017**, los procesos de selección referidos en el informe de visto; las mismas que quedan establecidos de la siguiente manera:

EXCLUIR



EMAPACOP S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.

N°	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCESO	FECHA DE CONVOCAT.
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIANA NOCTURNA PARA POZOS SUBTERRANEOS QUE ADMINISTRA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. EMAPACOP S.A., A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION.	SERVICIOS	225,002.40	R.D.R	AS	ABRIL
2	SERVICIO DE SELLADO Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. - EMAPACOP S.A., A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CONBRANZA.	SERVICIOS	195,408.00	R.D.R.	AS	MARZO
3	EJECUCION DE LA OBRA "PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA SUBTERRANEA DEL POZO TUBULAR MICAELA BASTIDAS EN EL SECTOR 4 EMAPACOPSA, DISTRITO DE CALLERIA Y MANANTAY PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO UCAYALI	OBRAS	54,964.02	R.D.R.	AS	MARZO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobado por el Titular de la Entidad;

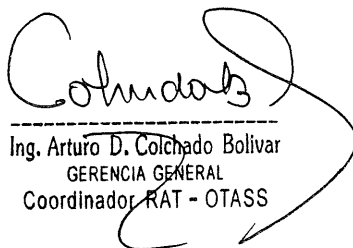
Al amparo del Estatuto Social de la Empresa, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las visaciones de la Gerencia Administrativa, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Desarrollo Empresarial y el Departamento de Suministros y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la III MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA EMPRESA EMAPACOP S.A., Ejercicio Fiscal 2017, para Excluir Procesos de Selección, conforme se ha detallado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a través de la Gerencia de Administración y el Departamento de Suministros y Servicios Generales, la publicación de los Procesos Modificados, Incluidos y Excluidos y la Resolución respectiva en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-**SEACE**, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a lo establecido en el del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Asimismo, dicha Gerencia deberá cautelar que el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa EMAPACOP S.A., se encuentre publicado en el SEACE, a disposición de los interesados para su información y adquisición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.


Ing. Arturo D. Colchado Bolívar
GERENCIA GENERAL
Coordinador RAT - OTASS